



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 16 de noviembre de 2020.-
DECRETO ALC. N° 3.608/2020.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 3.154/2020 de 05 de octubre de 2020, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 58/2020, denominada "**Construcción Sistema de Cámara de Televigilancia Municipal de Alto Hospicio**", ID 3447-80-LR20; Decreto Alcaldicio N° 3.441/2020 de 03 de noviembre de 2020, que modifica las Bases Administrativas y Técnicas de la licitación de la Propuesta Pública N° 58/2020, denominada "**Construcción Sistema de Cámara de Televigilancia Municipal de Alto Hospicio**", ID 3447-80-LR20, en el sentido que se indica; Memorando N° 1.297/2020 de fecha 16 de noviembre de 2020, de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita decretar las modificaciones en las fechas del proceso licitatorio en el sentido que se indica.

DECRETO:

Modifíquese las fechas del proceso licitatorio de la Propuesta Pública N° 58/2020, denominada "**Construcción Sistema de Cámara de Televigilancia Municipal de Alto Hospicio**", ID 3447-80-LR20, en el siguiente sentido:

Donde Dice:

- **BASES ADMINISTRATIVAS**

Art. 30° Las interesados deberán presentar todos los antecedentes requeridos y que conformen sus Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y Económica, sólo a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas del Estado (www.mercadopublico.cl), con sus anexos, si correspondiere, **antes de las 10:00 hrs. del miércoles 18 de noviembre de 2020.**

Art. 106°, letra b) La Garantía de Seriedad de la Oferta será el único documento físico a entregar previo a la apertura de las ofertas (aun tratándose de un instrumento electrónico de generación digital), a más tardar, hasta las **10:00 horas del día miércoles 18 de noviembre del 2020**, en la Oficina de Partes de la Municipalidad, ubicada en Avenida Ramón Pérez Opazo N° 3125, Alto Hospicio, debiendo el proponente considerar el horario de atención de ésta, en caso de ser entregada antes de la fecha del cierre de las ofertas (**Lunes a Viernes, desde las 08.30 a 13:00 horas**). Será dejado fuera del proceso licitatorio, el oferente cuya Garantía exigida no cumpla con los requisitos solicitados en los Art.105° y 106° de las bases, o que sea entregada tardíamente (**después de las 10:00 horas. del día miércoles 18 de noviembre del 2020**).

Art. 139° Las fechas oficiales establecidas para el presente proceso licitatorio son las siguientes, sin perjuicio de las modificaciones que pudieren hacerse durante su curso, las que se entenderán formar parte de las presentes bases desde el momento de su publicación en el portal:

Cierre de Ofertas	: Miércoles, 18 de noviembre del 2020, a las 10:00 hrs.
Apertura	: Miércoles, 18 de noviembre del 2020, a las 10:30 hrs.

Debe Decir:

- **BASES ADMINISTRATIVAS**

Art. 30º Las interesados deberán presentar todos los antecedentes requeridos y que conformen sus Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y Económica, sólo a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas del Estado (www.mercadopublico.cl), con sus anexos, si correspondiere, **antes de las 10:00 hrs. del miércoles 02 de diciembre de 2020.**

Art. 106º, letra b) La Garantía de Seriedad de la Oferta será el único documento físico a entregar previo a la apertura de las ofertas (aun tratándose de un instrumento electrónico de generación digital), a más tardar, hasta las **10:00 horas del día miércoles 02 de diciembre del 2020**, en la Oficina de Partes de la Municipalidad, ubicada en Avenida Ramón Pérez Opazo N° 3125, Alto Hospicio, debiendo el proponente considerar el horario de atención de ésta, en caso de ser entregada antes de la fecha del cierre de las ofertas (**Lunes a Viernes, desde las 08.30 a 13:00 horas**). Será dejado fuera del proceso licitatorio, el oferente cuya Garantía exigida no cumpla con los requisitos solicitados en los Art.105º y 106º de las bases, o que sea entregada tardíamente (**después de las 10:00 horas. del día miércoles 02 de diciembre del 2020**).

Art. 139º Las fechas oficiales establecidas para el presente proceso licitatorio son las siguientes, sin perjuicio de las modificaciones que pudieren hacerse durante su curso, las que se entenderán formar parte de las presentes bases desde el momento de su publicación en el portal:

Cierre de Ofertas	: Miércoles, 02 de diciembre del 2020, a las 10:00 hrs.
Apertura	: Miércoles, 02 de diciembre del 2020, a las 10:30 hrs.

2.- En relación a lo anterior, modifíquese el Punto 2 del Decreto Alcaldicio N° 3.154/2020 de fecha 05 de octubre del 2020 en el mismo sentido, quedando la fecha de apertura de las ofertas el próximo **miércoles 02 de diciembre del 2020 a las 10:30 horas.**

3.- Cabe señalar que las presentes bases ya habían sido objeto de modificación en las fechas inicialmente programadas, en razón a que en el foro de consultas de la licitación se ingresaron preguntas, las cuales derivaron en modificación de las bases técnicas. En virtud de lo anterior, y con el fin de no ver perjudicada la postulación de los oferentes interesados en participar, se otorgó más días a los proponentes, modificando la fecha para el cierre de recepción de ofertas como se indica en el Decreto Alcaldicio N° 3.441/2020 de fecha 03 de noviembre del 2020 adjunto en los antecedentes de la licitación.

4.- La nueva modificación es requerida debido a la evaluación de antecedentes técnicos surgidos con posterioridad a la publicación del decreto de modificación y con el fin de que los interesados tomen conocimiento de la nueva información se considera necesario ampliar las fechas del proceso, a fin de dar mayor tiempo a los proponentes para la confección de sus ofertas.

5.- En razón de no perjudicar a los oferentes que hayan ingresado su oferta antes de notificada la presente modificación en el portal del Mercado Publico, se respetará la vigencia de la garantía por concepto de seriedad de la oferta, en la fecha inicial programada, así como cualquier otro antecedente donde se solicite fecha de vigencia.

6.- Como se indica en el Artículo 22° de las Bases, desde la publicación de las modificaciones estas se entenderán informadas a los participantes por el sólo hecho de ser publicadas en la página web del Mercado Público, ID N° 3447-80-LR20, y pasarán a formar parte integrante de las bases del proceso licitatorio.

7.- Se les recuerda a los interesados que como se indica en el Art.13° de las Bases Administrativas y Técnicas es obligación del oferente revisar permanentemente el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas del Estado www.mercadopublico.cl mientras dure todo este proceso licitatorio, no pudiendo alegar desconocimiento de la información que allí sea publicada.

8.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) Nos. 2 y 7, del Reglamento de la Ley 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

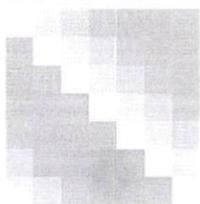
Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO

WD/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Obras Municipales
Secoplac
Encargado Portal
Jurídico



Multicultural